

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL





10. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE INTEGRACIÓN

☐ I Plan de Acción Territorial de la Vall de Guadalest ya establece de forma clara, tanto en sus objetivos como en sus finalidades, que se desarrollan en las estrategias y acciones planteadas, el fomento de la sostenibilidad ambiental y de la preservación de los paisajes del valle como medidas preventivas más eficaces para un desarrollo territorial equilibrado.

Partiendo del precepto básico de todo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual se basa en un principio de prevención, frente a la corrección de efectos o impactos, el Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha elaborado en coordinación con cada una de las líneas estratégicas, acciones y directrices marcadas en la memoria de ordenación del Plan, con una retroalimentación de ambas partes, con carácter previo a la toma de decisiones final.

Es por ello que con esta metodología de evaluación y toma de decisiones, se han podido evitar la mayor parte de los potenciales efectos negativos y prevenir o corregir a priori algunos de los efectos esperados, disminuyendo su importancia o eliminándolos por completo y adaptando las distintas directrices y estrategias a la capacidad de acogida de que dispone finalmente el territorio de la Vall de Guadalest. Por tanto, las consideraciones marcadas en el presente ISA, en cuanto a prevención e integración ambiental, vendrán ya adoptadas en el propio PAT y reflejan los objetivos de protección ambiental considerados. Se incluyen a continuación, algunas de las recomendaciones ya integradas en las Estrategias y directrices del PAT, cuya finalidad última es la prevención e integración ambiental; asimismo, se plantean también otras medidas detectadas tras las anteriores valoraciones de los efectos e interacciones. Todas ellas se han agrupado según la variable ambiental y/o territorial a la que están dirigidas, sin perjuicio de que algunas de ellas sean sinérgicas sobre varias de estas variables:

- 1. Conservación de paisajes de valor y bienes culturales.
- Se establecerán medidas de protección integral, parcial y ambiental que garanticen la conservación, mantenimiento y rehabilitación de aquellos elementos con valor por sus características arquitectónicas, arqueológicas, etnológicas, visuales, paisajísticas o históricas.
- Los elementos con cierto valor, que por su falta de uso o abandono se encuentren en mal estado por el paso del tiempo, serán objeto de rehabilitación y restauración, conservando sus características esenciales.
- Para dar a conocer los elementos o espacios con valor cultural, se implantarán señalizaciones adecuadas, de forma que éstas queden totalmente integradas en el entorno.
- Conforme al estado de conservación de cada elemento, se establecerán medidas para su rehabilitación y puesta en valor. Especial relevancia cobran en el ámbito del PAT la profusa representación de los Clots de neu, Ventisquers, etc. que precisan de una rehabilitación y puesta en valor a partir de programas concretos. Los itinerarios paisajísticos propuestos en el ámbito del PAT y su inclusión dentro de la Infraestructura verde colaboran a su valorización.
- Programas de restauración y mejora del Patrimonio Cultural mediante la mejora de los paisajes degradados, la puesta en valor de los paisajes singulares y la protección, ordenación y gestión del paisaje.
- Los estudios patrimoniales pormenorizados se desarrollarán en los correspondientes instrumentos de planeamiento de municipio, incorporando los resultados de las prospecciones a la pertinente revisión de los Planeamientos municipales, de acorde al procedimiento habitual de solicitud de prospección ante la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

2. Puesta en valor y preservación de los Espacios Naturales Protegidos

VERSIÓN PRELIMINAR. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Restauraciones en la cubierta vegetal mediante el uso de especies autóctonas. Estas actuaciones deberán siempre disponer de un proyecto de repoblación aprobado y consensuado con la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y firmado por técnico competente.
- Realización de actividades de contemplación, visitas guiadas o autoguiadas que den a conocer las características paisajísticas y naturales del territorio; potenciar las actividades de ecoturismo, etc., que fomenten el uso y disfrute del entorno.
- Protección de la cueva catalogada "Avencs de Partagat" según el Decreto 65/2006 del Consell.
- Todo cauce que tenga como condición formar parte del Dominio Público Hidráulico debe clasificar dicho dominio público como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, señalando sus zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m). Las actuaciones en estas franjas vendrán siempre autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Las propias figuras de protección creadas para cada uno de los Espacios Protegidos incluidos en el Valle de Guadalest, ya suponen una medida de prevención de impactos de gran importancia.

- 3. Integración de conflictos paisajísticos
- En relación con elementos perturbadores afines a actividades extractivas, préstamos, etc., la medida de prevención más adecuada es el desarrollo de normativa urbanística a través del planeamiento municipal que restrinja estos usos. Asimismo, debe sistematizarse la obligatoriedad de elaboración de Estudios de Integración Paisajística, tanto en la implantación de canteras, como en el momento de su cese, proponiendo planes de rehabilitación y regeneración del entorno.
- En el caso de vertederos o zonas de acopios. será necesario establecer medidas de control de estos vertidos o materiales, con procedimientos de depuración y/o mantenimiento adecuado, así como con planes de vigilancia que aseguren el buen funcionamiento de las acciones correctoras.
- En las áreas degradadas se estudiará y fomentará su posible regeneración o restauración ambiental.
- En las nuevas carreteras e infraestructuras viarias, se procurará la consideración de su faceta visual para su implantación, teniendo en cuenta visibilidades extrínsecas e intrínsecas, así como procurando que no provoquen un fraccionamiento del territorio.
- Será conveniente que no se creen nuevos recorridos paralelos a los existentes, sino que se mejoren éstos, facilitando el acceso y conexión entre todas las poblaciones.
- En el caso de las redes energéticas se recomendará, para los nuevos trazados, que sean enterradas y, si ello no es posible, que se amplíen las ya existentes, evitando la fragmentación.
- Dada la importancia de la gestión forestal en el ámbito del PAT. la interacción de las líneas eléctricas con las masas arbóreas debe siempre tener en cuenta las servidumbres de paso y la



- limitación de plantación de arbolado en la franja legalmente prevista en el RD 1995/2000.
- Las infraestructuras dotacionales y de servicios se ubicarán en lugares estratégicos de forma que se relacionen de manera adecuada con el resto de infraestructuras y sean de fácil acceso. Requerirán además estudios de impacto ambiental y de integración paisajística, estableciendo planes de control que garanticen su buen funcionamiento y mantenimiento.
- 4. Medidas a establecer en los paisajes urbanos
- Los edificios singulares incluidos en los núcleos urbanos de los municipios incluidos en el ámbito del PAT serán catalogadas y preservadas para su conservación, respetando sus características y potenciando su mantenimiento.
- Los elementos patrimoniales de carácter etnológico serán catalogados para su mantenimiento y preservación.
- Los yacimientos arqueológicos serán catalogados para su estudio y preservación.
- Tanto los espacios públicos como privados han de ser tratados para que exista una mejora de la calidad ambiental y visual del entorno, eliminando los elementos discordantes que perturben la percepción global del entorno.
- Tratamiento de bordes urbanos y accesos.
- La integración del área urbana con la agrícola se realizará de forma que exista una transición lógica de la trama. Estos espacios de borde se constituirán con pavimentos y texturas que sean compatibles con el entorno, así como con el uso de árboles autóctonos que se integren de manera natural.
- Las zonas de bordes urbanos se adaptarán a la morfología del casco urbano, integrándose con el entorno.
- Los nuevos crecimientos urbanos deberán respetar las características esenciales del resto de trama urbana.
- Las actividades tales como usos recreativos, educativos, asistenciales o administrativos, se ubicarán en las zonas más próximas a los cascos urbanos. Las áreas industriales o depuradoras, lo harán en las zonas más externas de los cascos urbanos y próximos a las carreteras o viales de más fácil acceso.
- Las viviendas ubicadas sobre suelos no urbanizables requerirán de autorización previa así como un EIA y de un EIP.

- 5. Medidas en entornos naturales
- Se podrán plantear actuaciones de regeneración de la cubierta vegetal en las zonas más degradadas mediante el uso de especies autóctonas, preferiblemente de etapas maduras de la sucesión vegetal, así como por especies con capacidad de rebrote tras un incendio forestal. Se podrán utilizar especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona, y en general, todas aquellas con bajos requerimientos hídricos y de mantenimiento.
- Se podrán plantear métodos de ordenación forestal y tratamientos selvícolas que potencien la presencia de arbolado en la zona que puedan reflejar la calidad del territorio.
- Estos proyectos de regeneración se realizarán por técnico competente con la autorización de la Consellería.
- 6. Sobre los riesgos naturales.
- Se aplicarán las medidas de prevención a considerar en cada caso concreto, siendo de obligada consulta y aplicación las directrices marcadas en la normativa sectorial a este respecto.
- Aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de la Norma Sismorresistente en vigor (NCSR-02), para cada tipo de edificaciones e infraestructuras de nueva creación.
- Evitar desarrollos en áreas inmediatamente periféricas al embalse de Guadalest que conlleven un riesgo manifiesto para las personas y los bienes materiales, sobre todo en aquellas áreas del Plan de Seguridad de la presa.
- No podrán autorizarse actividades que supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de cauces y del propio embalse.

- 7. Control del ruido en los ambientes urbanos y viales
- Mantenimiento y control del tráfico rodado por las carreteras y cascos urbanos evitando el aumento de los niveles de ruido, que podría desvirtuar la percepción de aislamiento y de típico paisaje rural del Valle de Guadalest.
- 8. Actuaciones en áreas de uso público-recreativo.
- Las edificaciones tradicionales que en la actualidad no se encuentren en uso podrán ser recuperadas y rehabilitadas para la instalación de los centros de interpretación del Valle de Guadalest previstos.
- 9. Creación de nuevas áreas de observación o miradores
- Se buscará la máxima integración de los nuevos elementos a crear mediante el uso de materiales tradicionales tales como la madera o la piedra.
- 10. Protección de recorridos escénicos. Tratamiento en las carreteras
- Eliminación de vallas publicitarias.
- Evitar construcciones próximas a las carreteras que oculten las vistas.
- Acondicionamiento de las áreas de afección mediante restauración con vegetación autóctona.
- Eliminación del color rojo en el carril bici de la carretera CV-70. Aprovechando el Proyecto de mejora de la CV-70 que figura en la Oficina del Plan de Carreteras, abordar todas las medidas necesarias para la preservación del paisaje y los valores naturales.
- Recuperación de caminos tradicionales.
- Recuperación de edificios tradicionales.



11. Desarrollo de actividades agrícolas

- Restauración y recuperación de caminos, sendas, márgenes de piedra en seco y acequias de riego para potenciar y salvaguardar la estructura paisajística agraria tradicional en el entorno del valle..
- El fomento del cultivo ecológico disminuirá la contaminación del suelo cultivado así como de las aguas subterráneas. En este sentido, se potenciará el cultivo de plantas aromáticas, apicultura, agricultura ecológica, etc.
- Incentivos al mantenimiento de los usos agrícolas tradicionales en la Vall de Guadalest.
- 12. Desarrollo de actividades turísticas
- Aumento de la oferta básica de alojamientos y restaurantes.
- Creación de una Imagen de Marca
- Fomento de valores gastronómicos autóctonos.
- Aumento y acondicionamiento de áreas y condiciones de accesibilidad a zonas recreativas y lugares emblemáticos (preparación estacional de zonas de párkings, accesos, autocaravanas... a las áreas de Partagat, entorno del Castell de Guadalest, embalsre, etc.)

13. Gestión integral del agua y eficiencia energética

- Se realizará y fomentará el uso eficiente del agua, tanto del agua de riego como del agua de consumo humano.
- Cualquier actuación que suponga un aumento en la demanda del recurso agua deberá contar con informe favorable del Organismo de Cuenca.
- Reutilización de las aguas residuales depuradas para el riego de las zonas verdes de los municipios.
- Plasmar, en los Planes Generales de cada municipio, los análisis de la capacidad de depuración de las EDARs existentes y considerar los posibles incrementos de población sobre la depuración y saneamiento, para materializar los proyectos concretos de ampliación o nuevas infraestructuras según las previsiones límite.
- Potenciación del autoabastecimiento energético mediante el uso de energías renovables, así como el consumo racional y eficiente de la energía.
- Fomentar e incentivar la reutilización del recurso y, a su vez, prevenir posibles riesgos mediante modernización de sistemas de drenaje, redes separativas...
- Prohibición de efectuar cualquier vertido que pueda deteriorar las aguas de los cauces y masas de agua superficial y subterránea, así como tratar las aguas residuales urbanas, obligatoriamente, de acuerdo a la legislación vigente.
- Limitar, en la medida de lo posible, las extracciones de agua en la unidad Serrella-Aixorta-Algar debido a su mal estado cuantitativo.
- Promover estudios de detalle de perímetros de protección en las captaciones de agua subterránea dedicadas al consumo humano y que entran a formar parte del ciclo integral del agua, para una correcta asignación de usos en su entorno.

14. Gestión de residuos urbanos

- Diferenciación en origen de los residuos sólidos urbanos así como tratamiento adecuado en planta de recepción.
- Aplicación de las directrices establecidas en el Plan Zonal de Residuos al que se adscribe la zona (Zona XV).
- 15. Medidas para evitar la contaminación lumínica.
- Empleo de luminarias de bajo impacto lumínico, menos contaminantes, preferentemente de haz focalizado.
- Se optará por luminarias de espectros rojos (Baja-Alta presión de sodio).